



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2010/39

En cuanto a la asignación de honorarios, éstos se le fijarán cuando haga entrega del bien, momento en el cual se hará efectivo el cese en sus funciones; en lo que respecta al pago del parqueadero, éste debe realizarlo el secuestre y allegar los comprobantes del pago para ser tenidos en cuenta como gastos de su gestión; por último, en cuanto a la entrega, antes de definir el punto se requiere al secuestre para que indique el resultado de las investigaciones que mediante memorial del pasado 9 de diciembre manifestó realizaría.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ed3dd692cad08b61f929b00258f117aafcb88f3eaca12f8765d0c4e3f3002ae

Documento generado en 23/01/2023 02:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>